

El Burgo a Carballino: Una expedición de ida y vuelta los días 16 y último día de cada mes.

El Burgo a Aviión: Una expedición de ida y vuelta los días 12 y 22 de cada mes.

El de Quines a La Cañiza: Dos expediciones de ida y vuelta los días 6 y 20 de cada mes.

El de Quines a Puenteareas: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y último sábado de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, de 28 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—6.733-A.

Servicio entre Villalba y Meira, provincia de Lugo (expediente número 2.983, como hijuela prolongación del que es concesionario «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela», entre La Coruña y Villalba con hijuela (V-2.009), provincia de La Coruña y Lugo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villalba y Meira, de 34 kilómetros de longitud, pasará por cruce de Cospeito, Mascaraña, Feria del Santo (C-Arbol), Arneiro (cruce de Arbol), Moimenta, Puente Otero, Cruce de Castro de Rey y Espiñeira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Villalba y Cruce de Cospeito y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Villalba y Meira.

Una expedición de ida y vuelta los días laborables como prolongación del servicio base (V-2.009).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.009).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.009).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.734-A.

Servicio entre Arentey y Tüy, provincia de Pontevedra (expediente número 8.667), como hijuela del que es concesionario «Transportes El Pájaro Blanco, S. L.», entre Puente Internacional-Tüy a Vigo (V-1.499), provincia de Pontevedra, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Arentey y Tüy, de 12,2 kilómetros de longitud, pasará por Porto, Caldelas, Páramos, Guillarey (empalme) y Rebordanes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Guillarey (empalme) y Tüy y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Arentey y Tüy:

Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.499).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.499).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.735-A.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora del firme entre los p. k. 394,400 al 420,000 y del 428,000 al 446,700 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Peñalba.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de mejora del firme entre los p. k. 394,000 al 420,000 y del 428,000 al 446,700 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Peñalba;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 96 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 23 de agosto de 1967.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 9 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.805-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 4.ª Jefatura Regional de Carretera por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de «Nueva carretera, Autopista Zaragoza-Alfajarín. Tramo II. Provincia de Zaragoza» (proyecto 7-Z/272).

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de «Nueva carretera, Autopista Zaragoza-Alfajarín. Tramo II. Provincia de Zaragoza» (proyecto 7-Z/272), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas de esta Jefatura, calle Coso, número 25-4.º, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, M. Martínez.—5.067-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Situación			Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m²
Número finca	Número Catastro					
	Parcela	Polígono				
<i>Día 20, a partir de las nueve horas</i>						
1	75 a	13	José Villacampa Gómez	—	Cereal regad.	2.930
2	76	13	Hermanos Barraguer Gil	Montañana, 3	Idem	4.685
3	77 a	13	Purificación y Carmen Pi B. ...	Predicadores, 1	Idem	2.215
4	79	13	Idem	Idem	Idem	16.485
5	78	13	Idem	Idem	Idem	2.895
6	82	13	Idem	Idem	Idem	2.645
7.1	81	13	Francisco Berna	M. Servet, 64	Cereal y frut.	7.745
7.2	81 a	13	Idem	Idem	Solar y viv.	210
8	83	13	Purificación y Carmen Pi B. ...	Predicadores, 1	Cereal regad.	11.015
9	80	13	María Ramos Blanc	—	Idem	7.265
10	84	13	Purificación y Carmen Pi B. ...	Predicadores, 1	Idem	1.615
11	114	13	Pablo Sobrevilla Portolés	C. Repollés, 9	Idem	3.175
12	86	13	María Gaspar Ramos	—	Idem	3.295
13	87	13	Purificación y Carmen Pi B. ...	Predicadores, 1	Idem	1.700
14	88	13	Mariano Polo Seral	Movera	Idem	3.180
15	91 a	13	José Hidalgo Láenz	Montañana, 10	Explan.	4.255
16	94 a	13	Balay, S. A.	Ct.ª Montañana	Idem	4.365
17	92 a	13	Filomena Cerezo Sanz	—	Cereal regad.	2.975
18	85 b	13	Municipio	—	E. p.	2.225
19	65 a	13	Hros. de Valentín Gil Lahoz ...	Montañana, 318	Cereal regad.	3.955
20	69	13	Félix Barraguer Gil	Montañana, 3	Idem	115
21	457	15	Mariano Pomar Pellicena	Sta. Isabel, 256	Idem	1.249
22	458	15	Fermin Jesús Anadón Miguel ...	Montañana	Cereal reg. y frut.	4.760
23.1	392 d	15	Hros. de Gerardo Bermejo	C. Sotelo, 17, D	Cereal regad.	4.825
23.2	392 b	15	Idem	Idem	Solar y viv.	368
23.3	392 c	15	Idem	Idem	Corrales y ca- mino	1.450
23.4	392 a	15	Idem	Idem	Cereal regad.	8.805
24.1	395 a	15	Manuel Ordovás Pérez	—	Idem	945
24.2	395 b	15	Idem	—	Solar y cober.	22
25	100 a	15	Lucas Arroyo	Montañana, 12	Solar, vivien- das, cua- dras y pa- jar	350
26.1	390	15	Hros. de Gerardo Bermejo	C. Sotelo, 17, D	Solar ed.	335
26.2	390 m	15	Idem	Idem	Cereal regad.	2.520
26.3	390 l	15	Idem	Idem	Idem	1.240
27.1	389 j	15	Adolfo Cortés Revuelta	—	Idem	505
27.2	389 c	15	Idem	—	Idem	210
28	394	15	Francisco Anadón Miguel	Montañana	Idem	970
29	456 a	15	Macario Amador Frustiñán	—	Idem	3.065
30	393	15	Hros. de Gerardo Bermejo	C. Sotelo, 17	Idem	330
31	94	15	Ventura Royo Malnar	—	Idem	3.890
32	132	15	Hros. de Gerardo Bermejo	C. Sotelo, 17, D	Idem	715
<i>Día 21, a partir de las nueve horas</i>						
33	114	14	Hros. de Gerardo Bermejo	C. Sotelo, 17, D	Cereal regad.	643
34	131	14	Idem	Idem	Idem	1.740
35	134	14	Idem	Idem	Idem	2.140
36	135	14	Idem	Idem	Idem	1.250
37	113	14	Enrique Centelles Colón	Coso, 117	Idem	16.640
38	112 a	14	Isaac Vilamazán Gracia	Sta. Isabel, 273	Idem	10.190
39	161	14	Pedro Vilamazán García	Idem	Idem	460
40	81	14	Rosa Ostariz Lasierra	Sta. Isabel, 9	Idem	7.310
41	82 a	14	Ricardo Lana Pellicén	Montañana, 110	Idem	3.250
42	75	14	Mariano Sorribas	Montañana	Idem	2.965
43	74	14	Vda. Hipólito Almudí Fustero ...	Sta. Isabel, 97	Idem	1.435
44	72 a	14	Pilar Ras Almau	—	Idem	9.935
45	62	14	Angel Liñán Agullón	—	Idem	11.855
46	63 a	14	Cecilia Martín Martín	—	Idem	651
47	47	14	Ricardo Esteban Obón	Montañana	Idem	5.552
48	58	14	Cecilia Martín Martín	—	Idem	5.155
49	182 a	14	Angel Barrachina Lahoz	—	Idem	6.720
50	183	14	Francisca Abenzoza Mení	Montañana, 250	Idem	5.675
51.1	46 b	14	Cecilia Martín Martín	—	Era	185
51.2	46 a	14	Idem	—	Cereal regad.	790
52	177	14	Mariano Pomar Pellicena	—	Idem	535
53	28	14	Hros. Eugenio Marín Blas	—	Idem	560
54	181	14	Benito Marín Blas	—	Idem	290
55	29	14	Hros. Eugenio Marín Blas	—	Idem	750
56	43 a	14	Hros. Carmen Anadón Labarta.	—	Idem	1.085
57	44 a	14	Domingo Royo Solanillas	—	Idem	1.600
58	64 a	14	Mariano García Perales y Maria- no García Tafalla	—	Idem	3.120
59	667	61	Concepción Figueras de Asso ...	—	Idem	215
60	430	61	Juliana Astáriz Sisamón	—	Idem	65
61	409	61	Mariano Ramón López	—	Idem	1.809
62	507	61	Manuel y Rosa Jumil Marco ...	Sta. Isabel, 224	Idem	4.860
63.1	503 b	61	Domingo Royo Solanillas	Sta. Isabel	Idem	810

Número finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m²
	Parcela	Polígono				
63.2	503 a	61	Domingo Royo Solanillas	Sta. Isabel	Cereal reg. y olivos	2.725
64	506	61	Asunción Guallar Navarro	Sta. Isabel, 251	Cereal regad.	2.025
65	663	61	Aurelia y Lorenza Romeo Peña	Doce Octubre, 13	Idem	264
66	501	61	Domingo Royo Solanillas	Sta. Isabel	Idem	55
67	502	61	Idem	Idem	Idem	300
68	500	61	Jesús Asensio Ballesteras	Sta. Isabel, 230	Idem	135
69.1	386 n	61	Idem	Idem	Cereal reg. y almendros.	11.950
69.2	386 j	61	Idem	Idem	Cereal regad.	3.935
<i>Día 22, a partir de las nueve horas</i>						
70	393	61	Emilio Galindo Ortáriz	Sta. Isabel, 203	Cereal regad.	2.215
71	394	61	Félix Gracia Armer	—	Cereal reg. y frutal	3.775
72	636	61	Cesáreo Marín Marín	Sepulcro, 42	Cereal regad.	2.805
73	395	61	Salvador Zueco Cuartero	Cervantes, 4	Idem	1.040
74	637	61	Santiago Montañés Salas	Movera	Cereal reg. y frutal	4.130
75	638	61	Antonio Montañés Salas	Idem	Idem	2.335
76	397	61	José Romeo Peña	Campoamor, 26	Cereal regad.	5.985
77	640	61	Joaquín Montañés Salas	Movera	Idem	75
78	400	61	Pedro Romeo Peña	Sta. Isabel, 226	Cereal reg. y frutal	12
79	423	61	Salvador Zueco Cuartero	—	Idem	7.165
80	422 a	61	Vda. Vicente Vallés Beltrán	—	Cereal regad.	3.375
81	421 a	61	Luis Vergara Capapé	Sta. Isabel, 216	Cereal reg. y frutal	6.180
82	420	61	Joaquín Pérez Pérez	Sta. Isabel, 227	Idem	2.765
83	418 a	61	José M.ª Maestro Ostáriz	Sta. Isabel, 184	Cereal regad.	3.645
84	416	61	Juliana Ostáriz Sisamón	Idem	Idem	4.070
85	415	61	Faustino Sisamón Molinero	S. Lorenzo, 44	Frutal regad.	4.950
86	412	61	Antonio Ostáriz Forcén	Sta. Isabel, 203	Cereal regad.	6.705
87	153	61	Aurora Vera Saura	Gral. Franco, 39	Idem	5.590
88	411 a	61	José Astáriz Galindo	Villamayor	Cereal reg. y frutal	4.168
89	154	61	Faustino Sisamón Molinero	S. Lorenzo, 44	Idem	5.040
90	159	61	Pedro Navarro Bernal	Villamayor	Cereal regad.	5.555
91	155	61	Gregorio Lázaro	—	Idem	222
92	160	61	Daniel Andreu	—	Idem	238
93.1	174 a	61	Pedro Navarro Bernal	Villamayor	Cereal reg. y frutal	9.417
93.2	174 c	61	Idem	Idem	Idem	4.220
94	191	61	José Lucía Fabulat	Sta. Isabel, 200	Cereal regad.	430
95	190	61	Pedro Navarro Bernal	Villamayor	Idem	5.650
96	185	61	Florencio Bielsa Lozano	Idem	Idem	1.415
97	186	61	Faustino Sisamón Molinero	S. Lorenzo, 39	Cereal reg. y frutal	3.900
98	187	61	Luis Vergara Villafranca	Sta. Isabel	Cereal regad.	2.770
99	189	61	Manuel Ostáriz Galindo	Villamayor	Idem	260
100	188	61	Idem	Idem	Cereal regad.	405
101	300	61	M.ª Dolores Palomar Palomar	San Clemente, 25	Idem	1.975
102.1	299 i	61	Idem	Idem	Cereal regad.	17.495
102.2	299 a	61	Idem	Idem	Idem	14.000
103	297	61	Gumersindo Falcés Fustero	Villamayor	Cereal regad.	2.640
104.1	257 a	61	Manuel Frontiñán Fernando	Idem	Frutos reg. y caseta	5.210
104.2	257 b	61	Idem	Idem	Cereal regad.	540
105	256	61	Miguel Bailo Callejón	Idem	Idem	175
106	246	61	Tomás Galindo Ostáriz	Sta. Isabel	Idem	293
<i>Día 23, a partir de las nueve horas</i>						
107	259 a	61	Jesús y Sebastián Labarta Cardosa	—	Cereal reg. y frutal	9.750
108	383	59	Idem	—	Idem	4.325
109.1	384 f	59	Idem	—	Idem	1.960
109.2	384 a	59	Idem	—	Idem	9.605
110	400 a	59	Idem	—	Idem	4.060
111	388	59	Idem	—	Idem	3.320
112	389	59	Idem	—	Idem	7.745
113	399	59	Isidro Sanz Tabuenca	Movera, 171	Cereal regad.	3.035
114	398	59	Antono Cardiel Loras	Sta. Isabel, 30	Idem	1.770
115	402	59	Nicolás Sacacia Blanco	Villamayor	Idem	1.085
116	501	59	Vicenta Mayoral Oliveros	Idem	Idem	35
117	401 a	59	Dámaso Oliver Agorreta	Sta. Isabel, 125	Frutos y caseta	2.950
118	397	59	Mariano García Lozano	Villamayor	Cereal reg. y frutos	5.820
119	396	59	Pedro Mayoral Castán	Idem	Cereal regad.	2.940
120	394	59	Máxima Fernando Mayoral	Idem	Frutal regad.	39
121	393	59	Julián Fernando Gracia	Idem	Cereal regad.	500
122	392	59	Dámaso Oliver Agorreta	Sta. Isabel, 125	Idem	85
123	390	59	Antonio Cardiel Loras	Sta. Isabel, 30	Idem	6.000

Número finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m²
	Número Catastro					
	Parcela	Polígono				
124	435	59	Antonio Cardiel Loras	Sta. Isabel, 30	Cereal reg. y frutos	1.605
125	436	59	Esteban Serrano Secanillas	Villamayor	Cereal regad.	2.610
126	437	59	Dámaso Oliver Agorreta	Sta. Isabel, 125	Idem	665
127	438 a	59	Julián Serrate Lostao	Villamayor	Idem	3.450
128	537	59	Candelaria Puerta Alcrudo	Idem	Idem	2.860
129	451 a	59	Municipio	—	Viña sec.	17.330
130	441	59	Miguel Pérez Castán	Villamayor	Viña reg.	250
131	452	59	Ayuntamiento	—	Viña sec.	4.135
132	453	59	Francisco Entío Casanova	Villamayor	Idem	1.635
133	454	59	Ayuntamiento	—	Cereal sec.	795
134	505	59	Vda. Vicente Gascón García	Villamayor	Cereal regad.	1.205
135	5	60	Julio Esteban Corra]	Idem	Viña sec.	3.615
136	6	60	Vicente Fernando Mayoral	Idem	Cereal sec.	115
137.1	2 b	60	Municipio	—	Viña sec.	4.340
138	4 a	60	Alejandro Castán Cano	Villamayor	Cereal sec. y almendros.	1.465
137.2	2 a	60	Municipio	—	Viña sec. y olivar	5.630
139	3	60	Jesús Fernando Ginés	Villamayor	Viña sec. y almendros.	2.420
140	25 b	57	Ayuntamiento	—	Viña sec.	13.248
141	25 a	57	Idem	—	Idem	7.655
142	26	57	Idem	—	Cereal regad.	5.910
143	25 d	57	Idem	—	Cereal secano, almendros y olivos	4.005
144.1	56 e	57	Idem	—	Cereal sec.	985
144.2	56 f	57	Idem	—	Cereal regadío, chopos, frutos y almendros ...	13.990

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Valencia por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, "Solución Sur".

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia (11.ª parte) afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios intere-

sados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio y de acuerdo con las cédulas de notificación el próximo día 21 de noviembre en curso, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determinan el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 21 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.066-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietarios	Finca núm.	Propietarios
1	Francisco Andrés Navarro.	15	Josefa Tarazona.
1/A	José Pascual Mandingorra.	15/A	Vicente Cases Burguet.
2	Francisco Andrés Navarro.	16	María Elisa Noguera Alfonso.
2/A	José Pedrós Real.	16-A-1	José Salvador Roselló.
3	Francisco Andrés Navarro.	16-A-2	Hros. de Vicente Salvador Roselló.
3/A	José Pedrós Real.	17	Rafael Castelló Cortina.
4	Francisco Andrés Navarro.	18	José Boix.
4/A	José Pedrós Real.	19	José Roca Moreno.
5	Enrique Moreno, Manuel Moreno y Andrés Alba.	20	Concepción Pedrós.
6	Luis Aviñó Pascual.	21	Matilde Ponce Vilagrasa.
7	José Salvador Martínez.	21/A	Antonio Benlloch.
7/C	Francisco Teruel Bermell.	21/1	Antonio Benlloch Villanueva.
7/1	Desconocido.	22	José Salvador Roselló.
8	Manuel Gimeno Mandingorra.	23	Gaspar Chuliá Blanch.
9	José Boix Genovés.	24	Vicente March Pedrós.
10	Luis Belda Gómez.	25	José Roselló.
11	Francisco Esteve Roselló.	26	José Pascual Ortega.
12	Josefa Sevilla Albors.	27	Desconocido.
12/A	Salvador Diana Domingo.	27/A	José Alba Roselló.
13	Hros. de Jesús Hueso.	28	Miguel Moreno.
13/A	José Benlloch Pedrós.	29	Andrés Vargas Izquierdo.
14	Ricardo Aviñó Roselló.		